



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIV

4 de julio de 2005

Número 79

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 15 de junio de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Salud y Consumo 8388

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 9 de junio de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establece el Sistema de adquisición y dispensación de medicamentos extranjeros en la Comunidad Autónoma de Aragón 8388

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios de esta Universidad 8389

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad 8389

COMARCA ALTO GALLEGO

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la comarca del Alto Gállego, relativa al nombramiento de funcionarios de carrera, con la categoría de Bombero 8390

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Económica, por la que se deja sin efecto la autorización administrativa concedida para ejercer la actividad de correduría de seguros en Aragón a Segurostar S. L. y se le da de baja en el Registro Administrativo Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón 8390

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 12 de mayo de 2005 8391

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de marzo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establece la prórroga de una beca en prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública, para Diplomados en Estadística, Licenciados en Estadística y Licenciados en Matemáticas 8394

ORDEN de 16 de marzo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establece la prórroga de una beca en prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública, para Diplomados en Enfermería y Licenciados en Medicina y Cirugía 8394

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la Explotación porcina de cebo existente para una Capacidad de 3.081 plazas en el T.M. de Tauste y Promovido por Eseverri, S. C 8394

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la Explotación porcina de cebo existente para una Capacidad de 2.160 plazas en el T.M. de Tauste y Promovido por D. José Manuel Monguilod Ansó 8396

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 28 de Enero de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la nueva fábrica de papel «tisú», a implantar en el Polígono Industrial El Espartal, parcela MI-1, ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), y promovida por Industrie Cartarie Tronchetti Iberica, S. L 8399

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios promovido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura 8400

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita 8400

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios 8400

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO de licitación para la contratación de la ejecución de las obras de «Pavimentación de varias calles de Jaca.-2005» 8401

ANUNCIO de licitación para la contratación de la ejecución de las obras de «Urbanización y renovación de pavimento de la Calle Rapitán, Calle Río Gas y Calle Favorita en Jaca» 8401

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Pequeñas reparaciones en la vía pública de los barrios rurales del termino municipal de Zaragoza» 8402

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Conservación y mantenimiento de caminos públicos en los Barrios Rurales del término municipal de Zaragoza» 8402

SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. U. (SODEMASA)

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación urgente, para un contrato de obra 8403

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica 8403

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica 8403

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica 8404

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica 8404

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de Sanidad Animal 8404

ANUNCIO relativo a concentración parcelaria de carácter privado de Ara, en el término municipal de Jaca (Huesca) 8404

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo 8405

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION, de 14 de junio 2005, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, de la «Iglesia de Santa María La Mayor», en Mazaleón (Teruel) 8405

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de junio de 2005 del Area II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el «Estudio de Impacto Ambiental de la Concesión Directa de Explotación del recurso minero «Beatriz» nº 3106 promovido por Idoye, S. L.» 8405

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos 8406

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 56.05.04301 de ocupación de terrenos en la vía pecuaria «Cordel del Pilarón a las Bárdenas de Ejea» en el municipio de Sádaba y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar la instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión «Sádaba- Pinsoro» para garantizar el suministro eléctrico de la localidad de Pinsoro y su zona de influencia 8406

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 56.05.04394 de ocupación de terrenos en la vía pecuaria «Colada Creveta» en el municipio de Fayón y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar una instalación petrolífera para venta al público 8406

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Angel Diula de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-0945-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 8406

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Sergio Sánchez Blasco de la Resolución recaída en el expediente número Z-04-0886-01 y 02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 8407

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Enrique Ortega Torres y Dª Lourdes Nieto Gabarre de la Resolución recaída en el expediente nº Z-98-0290-01, 02 y 03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 8407

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Enrique Ortega Torres y Dª Lourdes Nieto Gabarre de la Resolución recaída en el expediente nº Z-98-0290-02 y 03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 8407

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José Andrés Ore Yupanqui de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0871-03 y 04 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 8407

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Owusu Louis y Dª Kate Owusu de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-0951-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 8408

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a Dª Alina Iglesias Casanova de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0829-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.. 8408

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Rafael Fernández Crus de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0873-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.. 8408

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a Dª Susana Badia Montilla de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0804-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.. 8408

AYUNTAMIENTO DE MUEL (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Muel, relativo a aprobación de proyecto de convenio de gestión 8408

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1753 *ORDEN de 15 de junio de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Salud y Consumo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades Administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Departamento de Salud y Consumo, en los siguientes términos:

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Salud Pública:

Nº R.P.T.: 19054.

Denominación: Médico de Administración Sanitaria.

Nivel: 22.

C. Específico: B.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Clase de Especialidad: 200231.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación del puesto: VD.

Nº R.P.T.: 19055.

Denominación: Administrativo.

Nivel: 16.

C. Específico: B.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: C.

Clase de Especialidad: 202111.

Características: Funciones propias del Cuerpo.

Situación del puesto: VD.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Salud y Consumo en los siguientes términos:

—Se dotan, en el programa económico 413.4 «Salud Pública», los puestos de nueva creación nº. R.P.T. 19054 y 19055,

Médico de Administración Sanitaria, Nivel de Complemento de destino «22», Complemento específico «B» y Administrativo, Nivel de Complemento de destino «16», Complemento específico «B», respectivamente. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente el citado puesto, se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171 «Fondos Adicionales» (Exptes. 571 y 572/2005)

Zaragoza, 15 de junio de 2005.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

1754 *ORDEN de 9 de junio de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establece el Sistema de adquisición y dispensación de medicamentos extranjeros en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Ley 25/90 del Medicamento establece en su artículo 37 que corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo autorizar la importación de medicamentos legalmente comercializados en algún país extranjero y no autorizados en España. Esta importación se autorizará cuando resulte imprescindible para el tratamiento o diagnóstico de patologías concretas. La Dirección General de Farmacia estableció en la Circular 30/88 las directrices a cerca del suministro y sistema de petición de estos medicamentos.

El Decreto 286/2003 de 18 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Servicios de Farmacia Hospitalaria y los Depósitos de Medicamentos contempla en su artículo 5, la dispensación por parte de los Servicios de Farmacia hospitalaria de medicamentos especiales para pacientes no ingresados.

Por otra parte a través del Real Decreto 1475/2001 de 27 de diciembre, se traspasa a la Comunidad Autónoma las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. Posteriormente la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, recoge en su artículo 28 como funciones del Sistema de Salud de Aragón garantizar, conforme a los criterios de equidad, accesibilidad y calidad, la atención farmacéutica a la población, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en esta materia. Finalmente el Decreto 41/2005 de 22 de febrero del Gobierno de Aragón, establece los criterios de Organización y Funcionamiento del Sector Sanitario en el Sistema de Salud de Aragón

Con objeto de adaptarse a este sistema de organización y funcionamiento y teniendo en cuenta la aplicación de unos principios generales de gestión en la adquisición y dispensación de medicamentos extranjeros que mejore la calidad asistencial, hace necesario que se definan los sistemas de suministro de los medicamentos extranjeros a pacientes ambulatorios, con cobertura por parte del Sistema Aragonés de Salud así como la de aquellos usuarios que tienen concertada con otras entidades públicas o privadas la cobertura Sanitaria.

Por todo ello, dispongo:

Primero.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud designará los Centros Sanitarios de la red pública a los que pueden dirigirse los pacientes ambulatorios con cobertura por parte del Sistema de Salud de Aragón para la petición y adquisición y dispensación de medicamentos extranjeros.

Segundo.—Las Entidades de Seguros privadas de Asistencia Sanitaria, concertarán con Centros Hospitalarios que cuen-

ten con servicio de farmacia la petición y dispensación de los medicamentos extranjeros para sus asegurados.

Tercero.—Las prescripciones de medicamentos extranjeros realizadas en centros sanitarios privados que no cuenten con Servicio de Farmacia, se tramitarán a través de los Centros Sanitarios que designe el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y desde dicho Servicio quien establecerá los requisitos de abono de gasto correspondientes.

Cuarto.—Los medicamentos extranjeros destinados a viajeros internacionales serán gestionados por la Dirección General de Salud Pública.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 9 de junio de 2005.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1755 *RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios de esta Universidad.*

Según propuesta de fecha 18 de marzo de 2005 del Sr. Presidente del Tribunal, sobre pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 3 de marzo de 2004, («Boletín Oficial de Aragón» núm. 39, de 2 de abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n° 8 de 19 de enero) y de conformidad con lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad: Servicios Generales, de la Universidad de Zaragoza, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo de la presente resolución por orden de puntuación obtenida.

Segundo.—La toma de posesión en la citada escala, se deberá realizar en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», continuando desempeñando el puesto actual.

Tercero.—La diligencia de incorporación deberá formalizarse en el documento correspondiente y se suscribirá en el correspondiente Registro de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencio-

so-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE n° 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Zaragoza, 17 de junio de 2005.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» n° 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO

Nº	D.N.I.	Apellidos y nombre
1.	73.191.575	RODRIGUEZ BIELSA, Juan Esteban
2.	25.154.288	POSADA RIVERA, Juan Rafael
3.	17.433.835	CLERENCIA PEREZ, Teresa
4.	17.711.312	ARANDA MELENDEZ, Francisco Javier
5.	38.485.572	LUQUE BARRACA, Carlos
6.	17.860.271	BERDUN VALLES, Juan Mariano
7.	17.835.144	GARCIA GONZALVO, Enrique Bernardo
8.	17.733.454	BOSQUE RIBA, Pedro
9.	18.011.498	SALLAN BISTUER, Mariano
10.	17.713.439	NIEVA LOPEZ DE LA MANZANARA, Felipe Justo
11.	17.220.969	RUBIO GARCIA, Carlos
12.	29.099.737	IBÁÑEZ GÓMEZ, Fernando
13.	17.862.804	OLMO NOTIVOL, Diego José del
14.	17.850.657	GUALLAR DOMINGUEZ, María del Carmen
15.	17.200.568	FERRANDEZ ESCRIBANO, Francisco Javier
16.	17.154.700	SUÑEN ACIN, Eduardo Jesús
17.	73.154.958	TEJEL PALACIOS, Julio Miguel
18.	29.091.559	HERNANDO ESCRICHE, Francisco Javier
19.	17.210.195	RAMOS GIL, Flaviano
20.	18.162.456	SOS ABADIA, Ana Isabel
21.	25.163.088	SASTRON TOMILLO, Rafael
22.	72.877.579	LATORRE DEL OLMO, María José
23.	72.779.388	TORRES MORENO, Ana Carmen
24.	17.209.518	ORTIZ RAMOS, Amalia
25.	17.220.778	ARA BERTOLIN, Carlos
26.	18.028.132	LATORRE DENA, Fernando Antonio
27.	17.216.390	NOVELLON EZQUIAGA, Luis Alberto
28.	18.011.199	ARILLA ESTEBAN, María Carmen
29.	17.697.272	ALCOLEA MORENO, Pedro Luis
30.	17.145.406	SALVADOR BERAZA, Elena Rosa
31.	17.703.187	GIL LAFOZ, María del Carmen
32.	18.426.019	TELLO GARCIA, Ana María
33.	25.157.569	MURILLO DEL RIO, Francisco Román
34.	17.152.892	GARCIA GARCIA, María Carmen

1756 *RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.*

Según propuesta de fecha 13 de junio de 2005 de la Sra. Presidenta del Tribunal, sobre pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, convocadas por resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, («Boletín Oficial de Aragón» núm.

142 de 3 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 8 de 19 de enero) y de conformidad con lo previsto en la base 9 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el anexo de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida.

Segundo.—La toma de posesión de su destino, se deberá realizar en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», siendo los destinos los puestos de trabajo que ocupan actualmente.

Tercero.—La diligencia de incorporación deberá formalizarse en el documento correspondiente y se suscribirá en el correspondiente Registro de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 20 de junio de 2005.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
03057158	CERRADA CHICHARRO, Rosario Milagros
17431918	GRACIA OSTARIZ, Jesús
17187892	ARBE SERRANO, María Pilar Purificación

COMARCA ALTO GÁLLEGO

1757 **RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la comarca del Alto Gállego, relativa al nombramiento de funcionarios de carrera, con la categoría de Bombero.**

La Presidencia, por resolución de fecha 9 de mayo de 2005, resolvió nombrar a D. José Muro López con D.N.I. número 73.229.532 Q, D. José Luis Godia Cabos con D.N.I. número 73.195.699 Q y D. Gabriel Tramullas Gentet con D.N.I. número 18.167.500 F, funcionarios de carrera de la Comarca Alto Gállego, con la categoría de Bombero-conductor, operario de servicios de extinción de incendios, protección civil y servicios, integrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo D, con el sueldo, trien-

nios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con efectos desde el día de su toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabiñánigo, a 23 de junio de 2005.—El Presidente, Mariano Fañanás Blanc.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1758 **RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Económica, por la que se deja sin efecto la autorización administrativa concedida para ejercer la actividad de correduría de seguros en Aragón a Segurostar S. L. y se le da de baja en el Registro Administrativo Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Vista la comunicación, y documentación que acompaña, entregada por D. Juan Carlos Borraz Peralta como representante legal de la sociedad Segurostar, S. L., con autorización administrativa para ejercer la actividad de Correduría de Seguros en la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la Clave J-0003-GA, y relativa a la renuncia a ejercer dicha actividad como Correduría de Seguros a consecuencia de la venta de cartera efectuada por la misma, en cumplimiento de la exigencia legal recogida en el artículo 74 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y conforme a lo establecido en el artículo 19.e de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 494/1997 de 14 de abril por el que se traspa a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para la concesión de la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros y normativa que lo desarrolla, y a la vista de los documentos aportados con dicha solicitud, resuelvo:

Primero.—Dejar sin efecto la autorización administrativa de fecha 19 de diciembre de 1997 concedida a Segurostar S. L., para ejercer la actividad de Correduría de Seguros en la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la Clave J-0003-GA todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 9/1992, de 30 de abril.

Segundo.—Dar de baja, en consecuencia, a la correduría de seguros Segurostar S. L. del Registro administrativo especial de corredores de seguros, corredurías de seguros y altos cargos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Igualmente dar de baja de dicho Registro administrativo especial a D. Juan Carlos Borraz Peralta, como Director técnico y Administrador único, así como la Clave J-0003-GA correspondiente todo ello a la autorización administrativa de fecha 19 de diciembre de 1997 para la sociedad Segurostar S. L., todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 9/1992, de 30 de abril.

Tercero.—Se recuerda que, de conformidad con la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación de Seguros Privados y el Real Decreto 494/1997, de 14 de abril por el que se traspa a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia sobre la concesión de la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros, para volver al ejercicio de la actividad de mediación de seguros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón deberá obtener previamente autorización de la Diputación General de Aragón y la consiguiente inscripción en el Registro correspondiente. El incumplimiento de lo anterior se encuentra tipificado en dicha Ley 9/1992 como infracción muy grave.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 23 de junio de 2005.

**La Directora General de Política Educativa,
TERESA SANTERO QUINTILLA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

1759 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 12 de mayo de 2005.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 12 de mayo de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Villanúa. Emitir informe favorable a la Modificación nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana para su aprobación definitiva municipal, debiendo atenderse a las siguientes prescripciones:

a) Estimar que no sería necesario aportar un Análisis de Impacto Territorial ni redactar un Plan Especial, si bien se aplicará un criterio parejo al del ámbito similar de «La Rambleta» (acuerdo CPOT de 27-12-2000): «Ya que no se aporta Análisis de Impacto Territorial, al que hacía referencia el acuerdo suspensivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, de fecha 8 de junio de 1993, se tendrá cuidado en atender especialmente a las condiciones formales de la arquitectura para la mejora del entorno urbano. Se considera muy conveniente establecer las densidades sobre parcela neta, como recomendación al Ayuntamiento».

b) En consonancia con la anterior referencia y de forma, asimismo, similar al ámbito de planeamiento citado, se estima que debería ampliarse el espacio público (espacios libres y viario) al menos hasta el 30 % (En la «Rambleta» se alcanzaba un 32 %). A tal efecto, se estima muy conveniente el dotar a la zona con otro vial de dirección Norte Sur, que divida la excesiva longitud edificable (115m). Además, las parcelas resultantes de una cesión del 30 % implicarían una superficie de 175 m² por cada una de las 17 viviendas, por lo que se ve adecuado flexibilizar la ordenanza, reduciendo la superficie de la parcela mínima.

c) Se realiza la observación relativa a que el número de viviendas previsto solo es posible, en cuanto al cumplimiento de la parcela mínima, para agrupaciones de 2 y 3 viviendas.

d) Se fijará el aprovechamiento medio y el sistema de actuación como determinaciones de gestión.

e) A la calificación grado 2B, a la que se asimila la Modificación, le corresponden, según el Texto Refundido del PGOU 9 m de altura de cumbrera y 6 m de quiebro de fachada o cornisa, por lo que se justificarán suficientemente las determinaciones de 10 m y 7 m que respectivamente se proponen y que se desaconsejan.

2. Benabarre. Estimar, con relación al Texto Refundido nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana y comunicar al Ayuntamiento lo siguiente:

a) A pesar de tratarse de un PGOU simplificado, de Municipio Asimilado, teniendo en cuenta la categoría del mismo y su importancia funcional, se recomienda el grafiado de las redes generales de infraestructuras.

b) Se realizarán las correcciones que se enumeran en el informe técnico sobre la regulación de la Vivienda Unifamiliar Agraria en Suelo No Urbanizable, sobre las dotaciones en las distintas Unidades de Ejecución desarrolladas por Planes Especiales que se consideran escasas (la UA-7 y la UA-5 deberán

tener las dotaciones de un plan parcial sin fijar porcentaje mínimo y la UA-8 -industrial- se adaptará al Reglamento de planeamiento); sobre las relativas al informe de Carreteras de la Diputación Provincial de Huesca, sobre otros errores detectados y sobre la resolución de un recurso de alzada.

c) Se aclarará la expresión contenida en el artículo 50.2.

d) Se recomienda contar con el informe definitivo del Ministerio de Fomento sobre la carretera nacional N-230, así como del Instituto Aragonés del Agua.

e) La inclusión de la parcela adquirida por el Ayuntamiento como integrante del ámbito del Plan Especial de la UA-8, como una «corrección de errores» se estima que debería someterse a información pública.

En consecuencia se propone aceptar el cumplimiento del resto de prescripciones del acuerdo de aprobación definitiva del PGOU incorporado en el Texto Refundido 1 con las anteriores indicaciones.

3. Laspuña. Emitir informe desfavorable a la propuesta de Modificación nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana para la delimitación de un ámbito de gestión denominado «futura unidad de actuación nº 8», por el conjunto de los motivos siguientes:

a) El suelo no urbanizable que se pretende transformar es un suelo protegido (plano nº 2 de clasificación del suelo del PGOU, epígrafe AEP3), según el artículo 93 del mismo, siendo preceptivo y vinculante el informe de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón.

b) El terreno que se pretende reclasificar está atravesado por una línea eléctrica de alta tensión, con su correspondiente banda de protección, sobre la que el artículo 92 del PGOU prohíbe la edificación.

c) Además, respecto a las reservas de espacios libres y equipamientos previstos en la modificación, se muestra un criterio asimismo desfavorable por estimarse insuficientes y de baja calidad, así como que la zona verde en el extremo más alejado del núcleo, de forma residual, no parece adecuada, siendo desafortunada la ordenación propuesta. No se estima justificada la modificación, ni se estima que conlleve una mejora para la localidad. No parece se contemple la relación adecuada con el conjunto del suelo urbano.

d) El viario es insuficiente y no se integra correctamente en la trama urbana, debiendo preverse viarios que conecten las distintas unidades.

4. Almunia de San Juan. Si bien se muestra un criterio favorable para la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, para la construcción de viviendas en régimen de protección, se emite informe desfavorable, para una formulación de la documentación técnica que:

a) Justifique en planos (similares a los del actual PDSU) tanto el estado actual, como el modificado que se pretenda, firmados, visados y diligenciados, conforme a su aprobación inicial por el Ayuntamiento.

b) Redacte una ordenanza específica para la zona de intervención que garantice un aprovechamiento no excesivo.

c) Aporte justificación municipal sobre la capacidad del suministro de agua, las redes de saneamiento y de energía eléctrica.

d) Mejore sustancialmente la ordenación, evitando el vial en fondo de saco y conectando adecuadamente el nuevo ámbito con la malla urbana, así como el ancho de la calzada, las aceras y las plazas de aparcamiento, en espacio público.

e) Sitúe la zona de juegos J-2V2 (202,52 m²) en otra ubicación distinta, ya que al ir al otro lado de la calle Ariéstolas se considera que condiciona futuros desarrollos urbanos.

Se deberá completar el expediente con el resultado de la información pública y se recomienda homologar el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano como Plan General de Ordenación Urbana o bien, redactar un Plan «ex novo».

5. Esplús. Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. Suspender la emisión de informe, reiterándose el oficio relativo a la necesidad de completar la documentación técnica y el expediente administrativo (nº 18.496 de 18 de febrero de 2005).

6. Laspuña. Modificación nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana «Finca Gabás».

Suspender la emisión de informe por entender que la propuesta de permitir la tipología de vivienda pareada para la calificación «zonas de crecimiento de baja densidad», sin alteración del resto de sus parámetros urbanísticos, debe ser reformulada limitándose el ámbito de la Modificación a las Unidades UE-4 y UE-7, por el conjunto de los motivos siguientes:

a. Se aduce como justificación de la iniciativa la inviabilidad económica de las unidades de ejecución UE-4 y UE-7. Deberá concretarse si la modificación afecta sólo a estas Unidades o a todas, y en cualquier caso debería saberse si se renueva la ordenación vigente.

b. El agravio comparativo entre los propietarios de las distintas unidades de ejecución alegado asimismo como justificación continuará persistiendo aun aprobando la modificación en los términos propuestos.

c. No se considera, por otra parte, conveniente esta propuesta de Modificación del planeamiento general para el Suelo Urbano Consolidado, ya que siendo su justificación lo anteriormente reseñado (UE-4 y UE-7), dichas unidades de ejecución nada tienen en común con ese tipo de suelo, al que el Plan General obliga a la conservación de las bordas y de sus construcciones típicas, así como a la preservación de su carácter agrícola.

d. Finalmente se manifiesta que no queda clarificada la formalización de las nuevas parcelaciones para la tipología que pretende la Modificación.

7. Lupiñén-Ortilla. Modificación parcial del art. 40 del Plan General de Ordenación Urbana.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal, comunicándose al Ayuntamiento que la redacción de la modificación del artículo 40 debería adaptarse en el apartado c) (<360 y <864 UGM) al Decreto 158/1998, que fija como límite máximo 720 UGM.

8. Panticosa. El Pueyo de Jaca. Plan Especial de UE-1.

Emitir informe desfavorable para su aprobación definitiva municipal, debiendo comunicarse al Ayuntamiento lo siguiente:

a) Quedan sin cumplir determinadas prescripciones del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 31 de octubre de 2003 sobre el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Panticosa no aceptado, como son:

—Continúa sin aclaración la inexistencia de diferencia entre la edificabilidad de las Unidades de Ejecución y la zona de Extensión de Casco (Acuerdo C.P.O.T. de 3 de abril de 2001).

—Existen contradicciones en la regulación de alturas en las Unidades de Ejecución, en el Suelo Urbano No Consolidado.

—Debe transcribirse a las fichas de dichas Unidades la obligatoriedad de prever un 35 % de suelo público.

—Debe quedar fijado el número de viviendas en la Normativa para el Suelo Urbano No Consolidado.

b) No se cumple la prescripción que limita al 50 % como máximo los edificios de B+2+AC, en su compatibilidad con los de menos alturas (B+1+AC). No se aporta justificación al respecto.

c) No se cumplen los retranqueos al viario. Tampoco se cumplen las separaciones mínimas entre bloques para que alberguen habitaciones o piezas vivideras (informe técnico municipal).

d) Se deberá cumplir la normativa prevista por el PGOU de Panticosa en cuanto a la forma de situar las mediciones sobre las rasantes. Se estima fundamental adoptar las rasantes para medir la altura de forma más adecuada.

e) La volumetría prevista rompe el conjunto de las edificaciones del núcleo y de su peculiar tipología parcelaria, teniendo asimismo consecuencias no adecuadas sobre la morfología de las cubiertas, que tampoco se considera encajen estéticamente. Los bloques más compactos no cumplen y generan problemas —por su profundidad— en la altura de cumbre. Los bloques deben ser volúmenes más claros en que se maclen, en su caso, las dimensiones máximas permitidas por el PGOU (14 x 22 m).

f) Se estima que faltan plazas de aparcamiento en el viario público, dado el número de viviendas propuesto. Deberá transformarse suelo libre privado en viario público para aumentar los aparcamientos y las cesiones.

Se requiere informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.

9. Panticosa.

A. Emitir informe desfavorable para la propuesta de Modificación del Texto Refundido del Plan Parcial del Polígono 5 «Argualas» en la Areas 4 y 5, por estimar que la alteración de la «edificación puente», supone desvirtuar un elemento cuyo carácter configurador fue esencialmente inherente a la aprobación de dicho Plan, todo ello en reiterada congruencia con los acuerdos anteriores de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, siguientes:

1. Acuerdo COT de 30 de abril de 2002:

«c) Informar desfavorablemente la modificación de la zona 6, toda vez que se altera, asimismo el mencionado carácter configurador de un elemento importante del planeamiento».

Este carácter configurado se refería al anterior apartado del mismo acuerdo:

«b) Informar favorablemente la modificación del trazado del vial en el área 3, siempre que no se altere el concepto de «edificación puente», cuyo carácter configurador fue esencialmente inherente a la aprobación del Plan».

2. Acuerdo COT de 27 de julio de 2002:

«Tomar conocimiento de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, en cuanto a la transferencia de edificabilidad y de número de viviendas del Area 6 al Area 3 y en cuanto a la modificación del trazado del vial en el Area 3. Se requiere al Ayuntamiento la aclaración de la razón por la que se aprueba definitivamente antes del transcurso del plazo de un mes desde la publicación del anuncio de información pública.»

«Se aclarará, además, como queda el aspecto relativo a la alteración de la zona de Movimiento de la edificación en el Area 6, que no ha sido aprobado definitivamente en función del informe negativo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 30 de abril de 2002» («Informar desfavorablemente la modificación (...) toda vez que se altera, asimismo, el mencionado carácter configurador de un elemento importante del planeamiento»).

De este modo se constata que la Modificación presentada afecta no solo a las zonas de movimiento de las Areas de Detalle 4 y 5, sino también al Area de Detalle 6, ya que modifica su perímetro y niega la mencionada posibilidad de la «construcción puente» prevista en el Plan Parcial.

B. Estimar necesario que se aporte la relación del número de unidades residenciales correspondientes a cada Area de Detalle, ya que el apartado 4.2 de la Memoria del Plan Parcial vigente determina que «será preceptivo que el Proyecto de Compensación (hoy de Reparcelación) distribuya el número de viviendas fijándolas en cada parcela, sin que pueda rebasarse la densidad global máxima de 40 viviendas/Ha» y no consta en el propio Plan Parcial dicha distribución en las distintas Areas de Detalle.

10. Panticosa. Modificación del Texto Refundido del Plan Parcial del polígono 5, Argualas, en las áreas 11 y 13.

Suspender la emisión de informe favorable y considerarlo desfavorable, por los motivos siguientes:

a) Se produce una alteración de las tipologías edificatorias que constituyeron un fundamental elemento configurador del planeamiento parcial que fue, en su día, aprobado.

b) Se reducen, asimismo, dotaciones como la de aparcamientos, sin que conste expresa y justificadamente como se soluciona su incremento en el Área 11. La memoria apunta que se realizarán aparcamientos subterráneos bajo la nueva plaza que se crea en el área 11 sin especificar número ni ubicación y lo que es más importante un estudio sobre la viabilidad de esta actuación ya que el informe geotécnico y geológico realizado en el año 1989 señalaba el área 11 como de mayor riesgo.

c) La delimitación del ámbito de planeamiento no coincide en los distintos documentos técnicos aportados. (Plano de zonificación del estado actual con el de plano de propuesta de modificación).

d) Se produce una modificación de las Áreas de Movimiento de la edificación que no se encuentra justificada. Además en la aprobación del Plan Parcial la disposición de volúmenes y edificios del área 13 no se aprobó en la forma reflejada en los planos, disponiendo que debía realizarse un estudio de detalle con documentación y tramitación de Plan Especial para su desarrollo. Nada se dice en la Modificación de esta prescripción al Plan Parcial.

e) Se estima que los problemas de índole geotécnica no constituyen suficiente justificación para la Modificación del Texto Refundido del Plan Parcial del Polígono 5 «Argualas» de Panticosa, ya que, por una parte la zona del Área 13 en la que se mantiene la construcción continúa presentando problemas de estabilidad de sus terrenos y, por otra, no se aporta estudio geotécnico del Área 11 que es en la que se pretende ubicar la construcción que se reduce en la zona sur del Área 13.

f) Por otra parte, los informes geotécnicos y geológicos sucesivos son contradictorios. En el caso de la modificación presentada sólo se estudia el área 13 en un informe que contradice el anterior presentado por el mismo laboratorio y no se presenta estudio alguno para el área 11, para la que se pretende un gran aumento de edificabilidad y según informe del año 1989 es en área con riesgo alto-medio de deslizamientos.

11. Quicena. Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento. Clasificación de Suelo Urbano.

Suspender la emisión de informe, pese a que no se ven objeciones a la solicitud. Es necesario aportar documentación técnica con inclusión de zonificación y ordenanzas de edificabilidad.

Se deben tener en cuenta las consideraciones establecidas en las NN.SS. homologadas a PGOU sobre Suelo No Urbanizable especial (anteriormente Suelo No Urbanizable con otras medidas de protección), justificado por ríos, acequias, líneas eléctricas, viales o proximidad a yacimientos o elementos arquitectónicos en los que sea pertinente informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

12. Sallent de Gállego. Tramacastilla de Tena. Modificación de Normas Subsidiarias. Superficie de vivienda, plazas de aparcamiento, arts. 15, 16, 17 y 18.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal.

13. Biescas. Plan Especial de Reforma Interior de la UE-3 «Los Pajares».

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal comunicándose al Ayuntamiento que se deberá contar y atender al informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

14. Torla.

A. Emitir informe desfavorable para la Modificación de las Normas Subsidiarias en «La Plana» del núcleo de Fragén, motivadamente porque dicho planeamiento prescribe la obligación de redactar el denominado «Plan Especial de Protección de Conjunto de Interés Ambiental» (PEPCIA) en el núcleo de Fragén, con carácter previo a otras actuaciones.

B. En otro orden de cosas y sin entrar en los aspectos sustantivos, como la ordenación, se estima que es dudoso que se trate de un suelo urbano, debiendo justificarse debidamente los servicios urbanísticos básicos y, especialmente, el suministro de agua y el saneamiento depurado, con carácter general, dado el notable crecimiento que implica la modificación propuesta, teniendo en cuenta, además, la falta de informe al respecto del Instituto Aragonés del Agua.

C. Finalmente se advierte que la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor muestra su rechazo a esta iniciativa, teniendo en cuenta que, entre otras materias, dicha Administración municipal ostenta competencias en materia de «prestación de servicios básicos y elementales que afectan directa y exclusivamente al núcleo de población diferenciado que le sirva de base (obras en calles, agua potable, alcantarillado, alumbrado,... etc).

15. Binéfar. Modificación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana en C/Miguel Fleta.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal.

16. Robres. Emitir informe favorable, para su aprobación definitiva municipal, al 2º aspecto de la Modificación nº 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, todo ello supeditado a la construcción de una única vivienda y con aplicación de la calificación Suelo Residencial Extensiva, con las limitaciones propias de la legislación de carreteras y con informe del órgano titular de la misma, debiendo solucionarse adecuadamente los abastecimientos y el saneamiento, correspondiéndole los gastos de urbanización a la propiedad promotora de la Modificación.

Se remitirá, una vez realizada la aprobación definitiva el documento técnico que haya sido objeto de la misma, que incluya los dos aspectos de la Modificación, debidamente diligenciado y se inscribirá en el Libro Registro de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión (artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de Ley Urbanística de Aragón).

17. Jasa. Plan Parcial del Sector 2.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal, comunicándose al Ayuntamiento que deberá atender a los aspectos siguientes:

a) Es preciso contar con y aportar informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Instituto Aragonés del Agua. Con respecto al nuevo emisor colector propuesto y que es motivado por las actuaciones de este Plan Parcial, se adjuntará un compromiso más específico entre el Ayuntamiento y la propiedad que el aportado en febrero de 2005.

b) La zona E-1 (de 693,07 m²) no podrá ser considerada como Equipamiento, debiendo definirse como uso terciario hotelero-hostelero y, por tanto, con aprovechamiento lucrativo, por lo que se incrementa el aprovechamiento medio.

c) Consecuentemente, el número de plazas de aparcamiento pasará a 41 (en lugar de 39) y de 10 plazas (en vez de 9) para uso público y las reservas mínimas para espacios públicos pasarán de 703 m² a 745 m². A este respecto se indica que no es posible destinar reservas de espacios públicos, aunque se trate de restos, a aceras públicas, que forman parte de los viales.

d) Se incrementarán las reservas de equipamiento que puedan destinarse en función del artículo 87 del Reglamento de Planeamiento de la Ley Urbanística de Aragón a incrementar los espacios libres o los aparcamientos.

e) Se debería dar mayor precisión a la redacción del artículo 10.1. Usos, ya que el uso hotelero y hostelero es una actividad incurra en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (RAMINP).

f) Se deberá aportar al expediente el resultado de la exposición pública, con las alegaciones informadas, en su caso.

18. Informar 28 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 4 son viviendas aisladas unifamiliares y 24 son instalaciones de interés social y público.

19. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Biescas, Estada, Benasque, Biscarrués, Sallent de Gállego y Fraga.

20. Informar 79 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 16 de junio de 2005.—El Vicepresidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

1760 *ORDEN de 16 de marzo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establece la prórroga de una beca en prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública, para Diplomados en Estadística, Licenciados en Estadística y Licenciados en Matemáticas.*

Por Orden de 20 de febrero de 2004 del Departamento de Salud y Consumo se convocó una beca en prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública para Diplomados en Estadística, Licenciados en Estadística y Licenciados en Matemáticas.

Por Orden de 13 de abril de 2004 del Departamento de Salud y Consumo se adjudicó dicha beca al siguiente aspirante:

D^a Cristina Feja Solana, con D.N.I. 25.168.512-A

En el punto 5 de la convocatoria reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de la prórroga de la beca por el período de un año más.

Visto el informe de 1 de marzo de 2005 emitido por la Dirección General de Salud Pública en relación con la beca de referencia, por el que se propone prorrogar la beca a su titular.

Por cuanto antecede, y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar con el desarrollo de su beca de prácticas y colaboración, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar la beca a su titular por el período comprendido entre el 14 de abril de 2005 y 13 de abril de 2006.

Zaragoza a 16 de marzo de 2005.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

1761 *ORDEN de 16 de marzo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establece la prórroga de una beca en prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública, para Diplomados en Enfermería y Licenciados en Medicina y Cirugía.*

Por Orden de 20 de febrero de 2004 del Departamento de

Salud y Consumo se convocó una beca en prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública para Diplomados en Enfermería y Licenciados en Medicina y Cirugía.

Vista la renuncia presentada por la adjudicataria de la beca, por Orden de 16 de noviembre de 2004 del Departamento de Salud y Consumo se adjudicó dicha beca al siguiente aspirante:

D^a Esther Sánchez Millán, con D.N.I. 25.191.077-M

En el punto 5 de la convocatoria reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de la prórroga de la beca por el período de un año más.

Visto el informe de 1 de marzo de 2005 emitido por la Dirección General de Salud Pública en relación con la beca de referencia, por el que se propone prorrogar la beca a su titular.

Por cuanto antecede, y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar con el desarrollo de su beca de prácticas y colaboración, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar la beca a su titular por el período comprendido entre el 14 de abril de 2005 y 13 de abril de 2006.

Zaragoza a 16 de marzo de 2005.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1762 *RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la Explotación porcina de cebo existente para una Capacidad de 3.081 plazas en el T.M. de Tauste y Promovido por Eseverri, S. C.*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Eseverri, S. C.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 9 de agosto de 2004 tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovido por Eseverri, SC para una explotación porcina existente de 3.081 plazas de cebo en el T.M. de Tauste (Zaragoza).

Segundo.—La disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Tercero.—Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n° 15 de 2 de febrero, y se notificó al Ayuntamiento de Tauste. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

Cuarto.—Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura la cual lo emitió en sentido favorable con fecha 21 de febrero, a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación en cuanto a ubicación, infraestructura sanitaria, bienestar animal y gestión de residuos.

A su vez, se solicitó informe al Ayuntamiento Tauste de conformidad con el artículo 18 de la Ley 16/2002. Transcurrido el plazo reglamentario no se ha recibido contestación alguna. Con fecha 12 de mayo de 2005, se ha notificado al

promotor el trámite de audiencia. Notificado el borrador de la presente resolución al ayuntamiento de Tauste, no se ha manifestado en contra de los condicionantes impuestos.

Quinto.—A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1. El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y no existen LICs ni ZEPAS en el mismo ni en sus proximidades.

2. El emplazamiento y la superficie vinculada a la explotación no se localiza en zona Vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario.

3. El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4. La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.). Se encuentra a una distancia de más de 20 metros a cauces de aguas, y más de 1.000 m de la carretera CG-2.

5. El cebadero de porcino, dispone de Licencia de instalación con fecha de febrero de 1999. El informe de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento de Tauste es favorable y está firmado con fecha 18 de noviembre de 2004.

Fundamentos jurídicos

Primero.—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

Segundo.—Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero.—La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Eseverri, S. C. CIF G-50.702.729, para la instalación existente de una explotación de cebadero porcino hasta una capacidad total de 3.081 plazas, equivalentes a 370 UGM, a situar en las coordenadas Huso 30 X=639319 Y=4650485 de la parcela N° 10 del polígono catastral núm. 18 del término municipal de (Tauste). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con 3 Naves, la Nave N° 1 de 60 x 14 m, la Nave N° 2 de 60 x 14 m. y Nave N° 3 de 60 x 14 m.

La explotación cuenta como instalaciones anexas, una caseta de almacén-vestuarios de 15 m², una fosa para el estiércol fluido porcino (EFP) de dimensiones 26,00 x 25,00 x 2,60m, con una capacidad de almacenamiento de 1.690 m³, suficiente para almacenar el residuo durante, al menos 90 días de actividad.

Otras instalaciones son una fosa de cadáveres de 31 m³, depósitos de agua, vado de desinfección y cercado perimetral del conjunto de las instalaciones.

1.2.—El suministro de agua se realiza desde la Acequia de Cinco Villas, a través del Canal de Bárdenas El agua es almacenada en una balsa impermeabilizada de PVC. Se establece un consumo unitario de 10 litros de agua por animal y día.. Estas cifras incluyen el agua consumida por los propios animales así como la utilizada para la limpieza de la granja por lo que el consumo total de agua será de 11.100 m³/año.

1.3.—El suministro de energía eléctrica será a través de un grupo electrógeno de 17 KVA, siendo el consumo energético anual de 26.000 kw.h. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 4 g/Nm³ de Nox y 1g/Nm³ de CO. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo.

1.4.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (3.081 plazas) serán de 13.865 kg. de Metano (CH₄) al año, 7.703 kg. de Amoníaco (NH₃) al año y de 62 kg. de Oxido nitroso (N₂O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.5.—El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 6.624 m³/año equivalentes a 22.337 kg N/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación es de 161,93 Has, que pertenece a Hermanos Eseverri Azcoiti, relacionada en el Anexo Complementario al Proyecto. No obstante en el Plan de fertilización se descontará la superficie en barbecho tradicional (20,31 Has).

Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.6.—Las aguas residuales producidas en la instalación son conducidas a la balsa de estiércoles fluidos tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

1.7.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según la declaración del promo-

tor, la instalación proyectada genera 108 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 46 Kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos son almacenados en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

1.8.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.9.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas

1.10.—Los residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) serán entregados a un gestor autorizado.

1.11.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como con temporizadores para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y sistemas de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.12.—En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.13.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental. El promotor deberá solicitar, en el plazo de cuatro meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», la realización de esta inspección a la citada Dirección General

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 20 de junio de 2005.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

1763 RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la Explotación porcina de cebo existente para una Capacidad de 2.160 plazas en el T.M. de Tauste y Promovido por D. José Manuel Monguilod Ansó.

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de D. José Manuel Monguilod Ansó.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 9 de agosto de 2004 tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovido por Granja José Manuel Monguilod Ansó para una explotación de cebadero porcino existente, en la parcela 309 del polígono 16 del T.M. de Tauste.

Segundo.—La disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan

todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Tercero.—Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 15 de 2 de febrero, y se notificó al Ayuntamiento de Tauste. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

Cuarto.—Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura la cual lo emitió en sentido favorable con fecha 21 de febrero, a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación en cuanto a ubicación, infraestructura sanitaria, bienestar animal y gestión de residuos, no obstante en el apartado de observaciones se hace hincapié en que es explotación existente y que la capacidad autorizada en el Registro oficial es de 2.160 plazas.

A su vez, se solicitó informe al Ayuntamiento Tauste de conformidad con el artículo 18 de la Ley 16/2002. Transcurrido el plazo reglamentario no se ha recibido contestación alguna. Con fecha 10 de mayo de 2005, se ha notificado al promotor el trámite de audiencia. Notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento de Tauste, no se ha manifestado en contra del condicionado impuesto.

Quinto.—A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1. El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y no existen LICs ni ZEPAS en el mismo ni en sus proximidades.

2. El emplazamiento no se localiza en zona Vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con la Orden de 19 de julio de 2004. No obstante el 17 % de la superficie cultivada vinculada a la explotación pertenece a la zona Vulnerable incluida en la zona de regadío del Canal de Tauste.

3. El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4. La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.). Se encuentra a una distancia de más de 35 metros a cauces de aguas, y a 700 metros de la carretera CG-10.

5. El cebadero de porcino, dispone de Licencia de instalación con fecha de diciembre de 1997. El informe de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento de Tauste es favorable y está firmado con fecha 18 de noviembre de 2004.

Fundamentos jurídicos

Primero.—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

Segundo.—Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero.—La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico, si bien la autorización concedida queda

condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a José Manuel Monguilod Ansó con D.N.I.: 25.459.891-H, para la instalación existente de una explotación de cebadero porcino hasta una capacidad total de 2.160 plazas, equivalentes a 259 UGM, a situar en las coordenadas Huso 30 X=641520 Y=4645006 de la parcela Nº 309 del polígono catastral núm. 16 del término municipal de (Tauste). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con 2 Naves, la Nave Nº 1 de 54 x 16 m y la Nave Nº 2 de 54 x 16 m.

La explotación cuenta cómo instalaciones anexas, una fosa para el estiércol fluido porcino (EFP) de dimensiones 36,00 x 10,00 x 3,50, con una capacidad de almacenamiento de 1.260 m³, suficiente para almacenar el residuo durante, al menos 90 días de actividad.

Otras instalaciones son una fosa de cadáveres de 24 m³, depósitos de agua, vado de desinfección y cercado perimetral del conjunto de las instalaciones.

1.2.—El suministro de agua se realiza a través de la Acequia de Cinco Villas, procedente del Canal de Bárdenas. El agua es almacenada en una balsa impermeabilizada de PVC. Se establece un consumo unitario de 10 litros de agua por animal y día.. Estas cifras incluyen el agua consumida por los propios animales así como la utilizada para la limpieza de la granja por lo que el consumo total de agua será de 7.776 m³/año.

1.3.—El suministro de energía eléctrica para esta granja procede de un transformador aéreo de 75 KVA, siendo el consumo energético anual de 26.000 kw.h

1.4.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (2.160 plazas) serán de 9720 kg. de Metano (CH₄) al año, 5400 kg. de Amoníaco (NH₃) al año y de 43.2 kg. de Oxido nitroso (N₂O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.5.—El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 4.644 m³/año equivalentes a 15.660 kg N/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación total para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 101,96 Has relacionadas en el Anexo Complementario al Proyecto.

Todas las parcelas destinadas a este fin quedan vinculadas en el T.M. de Tauste y pertenecen a los siguientes propietarios: D. José Manuel Monguillón Ansó (16,93 Has), D^a Josefina Ansó Alegre (14,32 Has), D^o Luis Manuel Pueyo Casaus (0,79 Has) D^o Rufino Pérez Ibáñez (4,52 Has), D^o Rafael Urzaiz Gargallo (9,10 Has), D^o Rafael Urzaiz Ejea (12,47 Has) D^a M^a Pilar Casaus Monclús (6,67 Has) y M^a Carmen Pérez Murillo (37,16 Has). No obstante en el Plan de fertilización se descontará la superficie en barbecho tradicional (6,64 Has).

Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.6.—Las aguas residuales producidas en la instalación son conducidas a la balsa de estiércoles fluidos tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

1.7.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según la declaración del promotor, la instalación genera 75.6 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 32.4 Kg/año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos son almacenados en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

1.8.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.9.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas

1.10.—Los residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) serán entregados a un gestor autorizado.

1.11.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como con temporizadores para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y sistemas de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

f) En el Plan de fertilización algunas parcelas se ubican dentro de zona vulnerable, por lo que las dosis de aplicación deben cumplir con el cuadro nº 2 de la Orden de 19 de julio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 91 de 4 de agosto de 2004.

1.12.—En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.13.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental. El promotor deberá solicitar, en el plazo de cuatro meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», la realización de esta inspección a la citada Dirección General

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 20 de junio de 2005.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

1764 RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 28 de enero de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la nueva fábrica de papel «tisú», a implantar en el Polígono Industrial El Espartal, parcela MI-1, ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), y promovida por Industrie Cartarie Tronchetti Iberica, S. L.

En fecha 11 de febrero de 2005 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la resolución de 28 de enero de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la nueva fábrica de papel «tisú», a implantar en el Polígono Industrial El Espartal, parcela MI-1, ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), y promovida por Industrie Cartarie Tronchetti Iberica, S. L.

En fecha 23 de marzo de 2005 se recibió solicitud del organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Ebro) de modificación del condicionado de la citada Resolución en lo referente al vertido de aguas residuales.

En fecha 4 de abril de 2005 se comunicó tramite de audiencia a Industrie Cartarie Tronchetti ibérica S. L. sobre el expediente de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada solicitado por la Confederación Hidrográfica del Ebro para que en el plazo de 10 días pudieran alegar y presentar los documentos que se estimaran pertinentes. En fecha 11 de abril la empresa solicitó una ampliación de plazo de cinco días para alegar. Finalmente, Industrie Cartarie Tronchetti ibérica S. L. no presentó alegaciones ni documento alguno al expediente de modificación.

Según el artículo 19 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el organismo de cuenca emite un informe preceptivo y vinculante sobre la admisibilidad del vertido al dominio público hidráulico y, en su caso, determina las características del mismo y las medidas correctoras a adoptar a fin de preservar el buen estado ecológico de las aguas. Así mismo el artículo 26 de la citada Ley establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada de oficio cuando el organismo de cuenca, conforme a lo establecido en la legislación de aguas, estime que existen circunstancias que justifiquen la revisión o modificación de la autorización ambiental integrada en lo relativo a vertidos al dominio público hidráulico de cuencas intercomunitarias.

La Ley 23/2003, de 23 de diciembre por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Ley 37/2003 del 17 de noviembre del ruido, la Ley 10/1998 del 21 de abril de residuos, la Ley 38/1972 de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico, el Decreto 38/2004 de 24 de febrero del

Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Industrie Cartarie Tronchetti Iberica, S. L. mediante Resolución de 28 de enero de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la nueva fábrica de papel «tisú», a implantar en el Polígono Industrial El Espartal, parcela MI-1, ubicada en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), y promovida por Industrie Cartarie Tronchetti Iberica, S. L., en los siguientes términos:

1. Se elimina el apartado 1.3.2.—Parámetros complementarios,

2. Se incluye en el apartado 1.3.1.—Parámetros fundamentales, un párrafo final que señala «Esta Autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (disposición adicional tercera del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo)»

3. Se incluye en el apartado 1.14.—Otras autorizaciones y licencias, un párrafo final que señala «La presente Autorización no tendrá validez en tanto no disponga de la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, o se acredite el derecho de aprovechamiento».

4. Se suprime del punto 1.10.3.—La siguiente referencia «y otro anual (de todos los parámetros especificados en el punto 1.3.2. de este condicionado)».

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza a 20 de junio de 2005.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑON CARRERA**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios promovido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura.

Entidad adjudicadora: Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Agricultura y Alimentación.

Número de expediente: 712.2-0002/2005

Objeto del contrato: Adquisición de varios nuevos módulos para las aplicaciones informáticas del «Sistema integrado de gestión y control de ayuda con cargo al FEOGA Garantía» del Organismo Pagador de Aragón.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación Urgente. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación por concurso. Sin admisión de variantes.

Presupuesto base de licitación: 204.000 euros.

Garantía provisional: no exigida.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Obtención de documentación e información. Las características a las que debe acomodarse el suministro se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están disponibles durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones en la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, teléfono 976 71 40 00, ext. 2055, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, situados en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, teléfono 976 71 41 11, fax 976 71 41 15; plaza Cervantes, 1, Huesca, teléfono 974 29 31 35 fax 974 29 31 45; C/ San Francisco, 1, Teruel, teléfono 978 64 10 61, fax 978 64 11 13, y en la dirección electrónica <http://www.aragob.es>.

Clasificación: grupo V, subgrupo 2 y categoría B, tipo de servicio: Tecnologías de la información y comunicaciones.

Presentación de ofertas. El plazo para la presentación de ofertas finalizará a las trece horas del noveno día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados con el contenido que se determina en el pliego de cláusulas administrativas, en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, sitos en las direcciones anteriormente indicadas, o por correo, según el procedimiento establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando el envío en el mismo día al fax número 976 71 43 94. En los sobres debe figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador. El licitador está obligado a mantener su oferta durante tres meses desde la apertura de proposiciones.

Apertura de las ofertas. Se realizará en Zaragoza, en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, a las trece horas del décimo día hábil, que no coincida con sábado, siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 24 de junio de 2005.—El Secretario General Técnico, José A. Guzmán Córdoba.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

Número de expediente: C.A. 3 HMS/06.

Objeto del contrato: «Adquisición de Aparataje Médico-Asistencial para distintos Servicios».

Número de unidades a entregar: Ver Pliegos.

División por lotes y número: Ver Pliegos.

Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Universitario «Miguel Servet».

Plazo de entrega: Ver Pliego.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación: 419.000,00 euros.

Garantía provisional: Sí.

Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza. Teléfono: 976-765518; fax: 976 765519.

Fecha límite obtención documentos e información: 5 de agosto de 2005.

Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 13 h. del día 5 de agosto de 2005 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

Documentación a presentar: Ver pliegos.

Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos.

Admisión de variantes: Sí.

Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Sala de reuniones del Director de Gestión y SS.GG.

Fecha de apertura de las ofertas: El día 18 de agosto de 2005 salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las diez horas.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 17 de junio de 2005.—Ana Mª Sese Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003 - «Boletín Oficial de Aragón» nº 124 de 15.10.03).

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

Entidad Adjudicataria:

a) Órgano de Contratación: Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.

Objeto del Contrato: Redacción del proyecto y de restauración del conjunto pictórico Regina Martyrum, de Francisco de Goya, en la basílica del Pilar de Zaragoza.

Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento urgente, mediante concurso.
Presupuesto base de licitación: Importe total: 673.049,22 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 23 de junio de 2005.
- b) Adjudicatario: Tracer Restauración y Conservación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 644.784,22 euros.

Zaragoza, 27 de junio de 2005.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO de licitación para la contratación de la ejecución de las obras de «Pavimentación de varias calles de Jaca.-2005».

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

- 1.—Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de Subasta.
- 3.—Presupuesto base de licitación: 70.113,21 euros IVA incluido.
- 4.—Contenido del contrato objeto de licitación: la pavimentación de varias calles de Jaca.
- 5.—Plazo de ejecución máximo: un mes contado a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, para la ejecución de las obras.
- 6.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24, 22700 Jaca (Huesca); tel.: 974-35.72.14; fax 974-35.56.66.
- 7.—Fecha límite de recepción de ofertas: veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si coincidiese en sábado se prorrogará dicho plazo hasta el día siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

8.—La apertura de pliegos: Vencido el plazo de presentación de Proposiciones la Mesa de Contratación calificará la documentación recibida en tiempo y forma (Sobre «A») y una vez calificada la misma y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, determinará las Empresas admitidas y, en su caso, rechazadas a la licitación.

La documentación contenida en el sobre «B» será abierta, en acto público, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Jaca, a las 14,00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de presentación de Proposiciones. Si coincidiese en sábado se abrirá a la misma hora del día siguiente hábil.

9.—Garantía provisional y definitiva:

Garantía Provisional: 1.402,26 euros.

Garantía Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

10.—Clasificación del contratista: No se exige.

11.—Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más bajo y la proposición se presentará en la forma establecida en los Pliegos de Cláusulas, con arreglo al siguiente modelo:

D... con domicilio en... CP..., D.N.I. n.º..., teléfono... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., con domicilio en CP..., teléfono..., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) n.º...), enterado de la subasta convocada por... que tiene por objeto la contratación... declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de... euros, más... euros, correspondientes al...% de I.V.A. y en el plazo de..., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En... a... de... de 20...

Firma

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario.

Dada la naturaleza de la subasta no se admite la introducción de variantes en las proposiciones.

Jaca, 22 de junio de 2005.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANUNCIO de licitación para la contratación de la ejecución de las obras de «Urbanización y renovación de pavimento de la Calle Rapián, Calle Río Gas y Calle Favorita en Jaca».

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

- 1.—Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de Subasta.
- 3.—Presupuesto base de licitación: 331.224,74 euros IVA incluido.
- 4.—Contenido del contrato objeto de licitación: la urbanización y renovación de pavimento de la Calle Rapián, Calle Río Gas y Calle Favorita en Jaca.
- 5.—Plazo de ejecución máximo: Siete meses contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, para la ejecución de las obras.

6.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 22700 Jaca (Huesca) Teléfono: 974-35.72.14. Fax n.º 974-35.56.66.

7.—Fecha límite de recepción de ofertas: veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si coincidiese en sábado se prorrogará dicho plazo hasta el día siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

8.—La apertura de plicas: Vencido el plazo de presentación de Proposiciones la Mesa de Contratación calificará la documentación recibida en tiempo y forma (Sobre «A») y una vez calificada la misma y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, determinará las Empresas admitidas y, en su caso, rechazadas a la licitación.

La documentación contenida en el sobre «B» será abierta, en acto público, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Jaca, a las 14,00 horas del séptimo día hábil siguiente al de la finalización de presentación de Proposiciones. Si coincidiese en sábado se abrirá a la misma hora del día siguiente hábil.

9.—Garantía provisional y definitiva:

Garantía Provisional: 6.624,49 euros.

Garantía Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

10.—Clasificación del contratista: Grupo G - Subgrupo 6 - categoría C.

11.—Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más bajo y la proposición se presentará en la forma establecida en los Pliegos de Cláusulas, con arreglo al siguiente modelo:

D... con domicilio en... CP..., D.N.I. nº..., teléfono... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., con domicilio en CP..., teléfono..., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº...), enterado de la subasta convocada por... que tiene por objeto la contratación... declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de... euros, más... euros, correspondientes al...% de I.V.A. y en el plazo de..., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En... a... de... de 20...

Firma

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario.

Dada la naturaleza de la subasta no se admite la introducción de variantes en las proposiciones.

Jaca, 22 de junio de 2005.—El Alcalde, Enrique Villarroja Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Pequeñas reparaciones en la vía pública de los barrios rurales del termino municipal de Zaragoza».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Infraestructuras.

c) Domicilio: Pza. del Pilar nº 18, 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 721100, ext. 4776 ó 4773, fax: 200040.

e) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion>

f) Número del expediente: 592.714/05.

2. Objeto del contrato: «Pequeñas reparaciones en la vía

pública de los barrios rurales del termino municipal de Zaragoza».

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 400.000,00 euros (I.V.A. incluido), que se divide en 200.000,00 euros (I.V.A. incluido) para cada una de las zonas.

5. Garantía provisional:

Lote I (Zona I: Barrios Rurales del Sur y Oeste): 4.000,00 euros.

Lote II (Zona II: Barrios Rurales del Norte): 4.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información. Ver punto 1.

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

Grupo: E, Subgrupo: 7, Categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: concurso 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).

b) Fecha: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

c) Hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 23 de junio de 2005.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Conservación y mantenimiento de caminos públicos en los Barrios Rurales del término municipal de Zaragoza».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Infraestructuras.

c) Domicilio: Pza. del Pilar nº 18 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 721100, ext. 4776 ó 4773, fax: 200040.

e) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion>

f) Número del expediente: 574.853/05.

2. Objeto del contrato: Conservación y mantenimiento de caminos públicos en los Barrios Rurales del término municipal de Zaragoza.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 200.000,00 euros (I.V.A. incluido), que se divide en 100.000,00 euros (I.V.A. incluido) para cada una de las Zonas.

5. Garantía provisional:

Lote I (Zona I: Barrios Rurales del Sur y Oeste): 2.000,00 euros.

Lote II (Zona II: Barrios Rurales del Norte): 2.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información. Ver punto 1.

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.
b) Otros requisitos: Ver cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).

b) Fecha: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

c) Hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza a 23 de junio de 2005.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL
DE ARAGON S. A. U. (SODEMASA)**

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación urgente, para un contrato de obra.

N/Ref.: 0101T52015 «Obra de mantenimiento y conservación de la cubierta del edificio del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel y otras instalaciones sanitarias y de calefacción».

Presupuesto máximo de referencia: 71.878,32 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de noviembre de 2005.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

La documentación necesaria para formular las ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Copistería Suak Teruel, S. L. L. (Documentación administrativa y técnica), cuya dirección es: Avenida Aragón nº 6 bajo de Teruel. Teléfono 978 61 00 69.

Las propuestas que presenten los ofertantes se deberán

obtener de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando referencia correspondiente al concurso ofertado, exclusivamente en las dependencias de la empresa SODEMASA, Avda. César Augustonº 14, 7ª planta, 50004 Zaragoza. Teléfono 976070000.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13:00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario seleccionado será notificado mediante correo certificado.

En Zaragoza, a 28 de junio de 2005.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

**SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES
ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)**

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica.

1.—N/Ref.: 5056 Redacción del Proyecto de obras de la zona de concentración parcelaria de Piracés II (Huesca).

1.1.—Presupuesto máximo de licitación: 13.923,48 euros IVA incluido

1.2.—Plazo de ejecución: 1 de agosto de 2005 a 30 de noviembre de 2005

1.3.—Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Arrondo, S. L. Pº Independencia, 24-26. Centro Comercial, Local 78. 50004 Zaragoza. Tfno: 976 21 92 57.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» planta 5, 50002 Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68. El plazo finalizará a las 13,00 horas del 13 de julio de 2005.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 28 de junio de 2005.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica.

1.—N/Ref.: 5055 Redacción del Proyecto de obras de la zona de Concentración Parcelaria de Lalueza (Huesca).

1.1.—Presupuesto máximo de licitación: 20.356,26 euros IVA incluido.

1.2.—Plazo de ejecución: 1 de agosto de 2005 a 30 de noviembre de 2005.

1.3.—Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Arrondo, S. L. Pº Independencia, 24-26. Centro Comercial, Local 78. 50004 - Zaragoza, Tfno: 976 21 92 57.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» planta 5, 50002 Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68. El plazo finalizará a las 13,00 horas del 13 de julio de 2005.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 28 de junio de 2005.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica.

1.—N/Ref.: 5054 Redacción del Proyecto de obras de la zona de concentración parcelaria de Capdesaso (Huesca).

1.1.—Presupuesto máximo de licitación: 25.007,28 euros IVA incluido.

1.2.—Plazo de ejecución: 1 de agosto de 2005 a 30 de noviembre de 2005.

1.3.—Garantía provisional: 2 % del presupuesto máximo de licitación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Arrondo, S. L. Pº Independencia, 24-26. Centro Comercial, Local 78. 50004 Zaragoza, Tfno: 976 21 92 57.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» planta 5, 50002 Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68. El plazo finalizará a las 13,00 horas del 13 de julio de 2005.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 28 de junio de 2005.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica.

1.—N/Ref.: 4016 Redacción del Proyecto de Obras de la Concentración Parcelaria de la Zona de Ara (Huesca).

1.1.—Presupuesto máximo de licitación: 14.031,94 euros IVA incluido.

1.2.—Plazo de ejecución: 1 de agosto de 2005 a 30 de noviembre de 2005.

1.3.—Garantía provisional: 2 % del presupuesto máximo de licitación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Arrondo, S. L. Pº Independencia, 24-26. Centro Comercial, Local 78. 50004 Zaragoza, tfno: 976 21 92 57.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» planta 5, 50002 Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68. El plazo finalizará a las 13,00 horas del 13 de julio de 2005.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 29 de junio de 2005.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarle que, por el Director de este Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, nombrando Instructor y Secretario en el correspondiente expediente, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1. 3º, de Huesca, haciendo constar que puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 24 de junio de 2005.—El Director del Servicio Provincial, Alejandro Almajano Contreras.

ANEXO

Nombre y apellidos: Francisco García Fierro.

Número de expediente: H74/05.

Preceptos infringidos: Artículo 4.1 del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas, en relación con el artículo 7.1.d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril de Sanidad Animal.

Sanción: Apercibimiento

ANUNCIO relativo a concentración parcelaria de carácter privado de Ara, en el término municipal de Jaca (Huesca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de carácter privado de Ara, en el Término Municipal de Jaca (Huesca), promovida por la Asociación de Vecinos de Ara que, con fecha 15 de junio de 2005, el Director General de Desarrollo Rural ha aprobado el Plan de Trabajo correspondiente a dicha concentración, y que durante el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» o en el «Boletín Oficial de Aragón» o en el Heraldo de Aragón, estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaca.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a:

a) Relación de todas las fincas que pertenezcan a los solici-

tantes en el término o términos municipales en que proyecten llevar a cabo la concentración, con indicación aproximada de la superficie de cada una y con expresión de las que se proponen incluir en la concentración y de los gravámenes y situaciones jurídicas de éstas.

b) Indicación de si estima o no necesaria o conveniente la realización de algunas obras o mejoras para llevar a cabo la concentración parcelaria.

c) Plano o croquis que refleje la situación de las fincas de cada solicitante comprendidas en el perímetro a concentrar.

d) Presupuesto económico y plazo de ejecución de los proyectos y estudios técnicos necesarios.

e) Designación de los técnicos que vayan a realizar los trabajos de referencia.

f) Conformidad expresa de todos los participantes.

Durante el plazo de información pública, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Alimentación, dentro del plazo de un mes, pudiendo presentar el recurso ante el Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, Plaza de Cervantes, nº 1, 3º —Huesca—, o en los lugares señalados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 38.4, indicando en el escrito un domicilio dentro del término municipal en el que realizar las notificaciones que procedan.

Huesca a 23 de junio de 2005.—El Director del Servicio Provincial, Alejandro Almajano Contreras.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detalla en el Anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Servicio Provincial el Acuerdo de Iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

En Zaragoza, a 24 de junio de 2005.—El Jefe de la Sección de Procedimiento, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.202/05.

Fecha: 7 de junio de 2005.

Nombre: Delgado de Val, Adrián.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

Expediente: 50.210/05.

Fecha: 7 de junio de 2005.

Nombre: Ercei Quiu Liin y Xuele Quiulin, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION, de 14 de junio 2005, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, de la «Iglesia de Santa María La Mayor», en Mazaleón (Teruel).

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se pondrá en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados en el expediente para la declaración, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, de la «Iglesia de Santa María La Mayor», en Mazaleón (Teruel), la apertura del trámite de audiencia previa a la resolución, por desconocer el lugar de notificación, y por tener como destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, según lo dispuesto en el artículo 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación durante el cual podrán examinar el expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.—Comunicar dicho Acuerdo al Ayuntamiento de Mazaleón (Teruel) y publicarlo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de junio de 2005.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de junio de 2005 del Area II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el «Estudio de Impacto Ambiental de la Concesión Directa de Explotación del recurso minero «Beatriz» nº 3106 promovido por Idoye, S. L.».

La empresa Idoye, S. L. ha solicitado el inicio del Procedi-

miento de Evaluación de Impacto Ambiental para el Proyecto de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la Concesión Directa de Explotación del recurso minero «Beatriz» nº 3106 el término municipal de Luesma (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles el «Estudio de Impacto Ambiental de la Concesión Directa de Explotación del recurso minero «Beatriz» nº 3106 en el término municipal de Luesma (Zaragoza) promovido por Idoye, S. L.».

La documentación podrá ser consultada en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, 5ª Planta, de Zaragoza.

Zaragoza, a 20 de junio de 2005.—El Jefe del Area II Biodiversidad, Luis Crespo Echevarría.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructor D. Luis Azpeitia Hernández.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, a 17 de junio de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortellés.

RELACION QUE SE CITA

Nº Expediente. Interesado. Fecha. Lugar
Z/CA/2004/610. Juan Carlos López Atienza. 14-11-2004. Calatayud.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 56.05.04301 de ocupación de terrenos en la vía pecuaria «Cordel del Pilarón a las Bárdenas de Ejea» en el municipio de Sádaba y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar la instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión «Sádaba-Pinsoro» para garantizar el suministro eléctrico de la localidad de Pinsoro y su zona de influencia.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de ENDESA Distribución Eléctrica, S. L. U., el expediente INAGA 56.05.04301, para la ocupación temporal de terrenos en la Vía Pecuaria clasificada como «Cordel del Pilarón a las Bárdenas de Ejea», en el municipio

de Sádaba, y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar la instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión «Sádaba-Pinsoro» para garantizar el suministro eléctrico de la localidad de Pinsoro y su zona de influencia.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1, 5ª, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 20 de junio de 2005.—El Jefe del Area Técnica I, Jordi Reinoso Susagna.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 56.05.04394 de ocupación de terrenos en la vía pecuaria «Colada Creveta» en el municipio de Fayón y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar una instalación petrolífera para venta al público.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Fayón, el expediente INAGA 56.05.04394, para la ocupación temporal de terrenos en la Vía Pecuaria clasificada como «Colada Creveta», en el municipio de Fayón, y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar una instalación petrolífera para venta al público.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1, 5ª, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 20 de junio de 2005.—El Jefe del Area Técnica I, Jordi Reinoso Susagna.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Angel Diula de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-0945-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 23 de mayo de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 14 de junio de 2005.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Sergio Sánchez Blasco de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0886-01 y 02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 9 de mayo de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 9 de junio de 2005.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Enrique Ortega Torres y D^a Lourdes Nieto Gabarre de la Resolución recaída en el expediente nº Z-98-0290-01, 02 y 03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 14 de abril de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Arago-

nés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 9 de junio de 2005.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Enrique Ortega Torres y D^a Lourdes Nieto Gabarre de la Resolución recaída en el expediente nº Z-98-0290-02 y 03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 13 de mayo de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 9 de junio de 2005.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José Andrés Ore Yupanqui de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0871-03 y 04 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 13 de abril de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 9 de junio de 2005.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Owusu Louis y Dª Kate Owusu de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-0951-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 28 de abril de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 9 de junio de 2005.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a Dª Alina Iglesias Casanova de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0829-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 18 de abril de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 9 de junio de 2005.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Rafael Fernández Crus de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0873-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notifi-

caciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 21 de abril de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 9 de junio de 2005.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a Dª Susana Badia Montilla de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0804-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 19 de abril de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 9 de junio de 2005.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MUEL (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Muel, relativo a aprobación de proyecto de convenio de gestión.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2005, aprobó el contenido inicial del proyecto de Convenio de Gestión propuesto por don Emilio Durán Royo, en nombre y representación de la Junta de Compensación Gran Torrubia y en su condición de Presidente y su sometimiento a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» tal y como establece el artículo 84.4 de la ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Durante dicho plazo, el mencionado proyecto de convenio podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Muel 20 de junio de 2005.—El Alcalde, Jesús Javier Mazas Marqués.